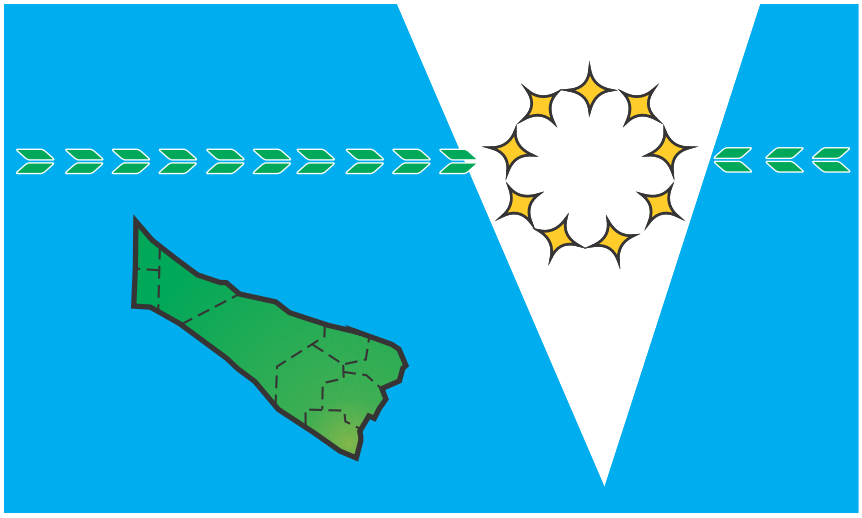
BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 08 PÁGINAS — Aparece los días hábiles

AÑO LXVII — FORMOSA, 30 DE ABRIL DE 2026 — 12.934

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**

Vicegobernador:.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**

Ministerio Jefatura de Gabinete.....**Dr. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**

Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**

Ministerio de la Producción y Ambiente.....**Lic. LUCAS FEDERICO RODRIGUEZ**

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**

Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. JUAN CARLOS ATENCIA**

Ministerio de Cultura y Educación:..... **ING. JULIO RENÉ ARÁOZ**

Ministerio de Turismo:.....**Dra. SILVIA ALEJANDRA SEGOVIA**

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**

Ministerio de la Comunidad:.....**Lic. GLORIA MARIZZA GIMÉNEZ**

CONTRATO

POLIRRUBROS JAMA S.A.S.

Se hace saber que el veintiuno de abril de 2026 se constituyó la sociedad "POLIRRUBROS JAMA S.A.S." 1) SOCIOS: PALACIO Walter Dario, con domicilio en Mz 3 Parcela 4 B° Urbanización El Sol, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, de nacionalidad argentina, nacido en la provincia de Formosa el 14 de junio de 1995, de 30 años de edad, titular del D.N.I. N° 38.543.356, C.U.I.T. N° 20-38543356-6; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 21/04/2026; 3) Denominación: "POLIRRUBROS JAMA S.A.S."; 4) DOMICILIO SOCIAL: Mz 3 Parcela 4 B° Urbanización El Sol, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, República Argentina; 5) OBJETO SOCIAL: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: Actuar como consignataria y en operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos y establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigree e inscriptos; agrícolas, para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de tés horticultura, forestación, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, como frigoríficos o carnicerías, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario. Actuar como acopiadora de cereales oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país e importación y exportación de tales productos. Importación y exportación de ganado vacuno, bufalino, ovino, porcino, caprino, equino; sus carnes y/o subproductos. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Explotación gastronómica en general, negocio de bar, restaurante, cafetería, pizzería, cervecería, casa de lunch, servicio de preparación de comidas para llevar, expendio de bebidas, la sociedad podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas, de entes mixtos, públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, realización de análisis de ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos, intervenir en concursos públicos o privados para celebrar contratos referidos al rubro gastronómico. Servicio de catering para eventos sociales, corporativos y empresariales, preparación de comidas destinadas a dicho servicio de catering. Realizar compra, venta, depósito, acopio, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganaderas o forestal. O que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos veterinarios, agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación. La comercialización de automotores nuevos y/o usados. Compra venta, consignación, exportación e importación de automóviles, camiones, motos, motonetas y cualquier otro tipo de automotor, como así también sus repuestos y accesorios. La comercialización de repuestos y auto partes nuevos y / o usados de toda clase de toda clase de vehículos y automotores. Importadora y exportadora para sí misma y / o por cuenta y orden de terceros, para fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar la compra y venta de automóviles y todo tipo de vehículo automotor. Realizar por cuenta propia o de terceros y / o asociada a terceros las siguientes actividades: dedicarse a la explotación de taller mecánico, reparación de automóviles y explotación de garaje. servicios de cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes para automóviles, motocicletas, camionetas, etc.; reparación y mantenimiento en general y demás actividades afines, compra venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y toda otra forma de comercialización de mencionados productos, explotación de estaciones de servicios, gomería, servicios de lavado y engrase, lubricentros y servicompras. Comercio al por mayor y menor de productos alimenticios, frescos, congelados, lácteos, enlatados, hortalizas, frutas, verduras, panificados y demás productos propios de la industria de la alimentación, la venta al por mayor y menor y al detalle de productos de carnicería, avícolas, pescadería congelada, fresca, fiambrería, embutidos y chacinados. Comercialización de productos dietéticos, light, productos de cosmética, de belleza, de cuidado y aseo personal. Venta de productos de librería, de juguetería, marroquinería, ropas calzados, productos línea del hogar, blancos como sabanas, almohadones, colchones, camas, frazadas, toallas. Compra y venta al por mayor y menor de electrodomésticos, televisores, reproductores digitales, lavarropas, computadoras en todas sus clases, scanners, cámaras digitales, proyectores. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos de todo tipo, así como de electrodomésticos en general, incluyendo equipamientos comerciales, cajas de seguridad y/o máquinas de contar

billetes. Compra y venta al por mayor y menor de enseres para el hogar, bazar y regalería en general, corresponde también al objeto social la compra y venta de muebles, artículos del hogar, maquinas, herramientas e implementos comerciales, industriales y agrícolas, la compra y venta de productos agropecuarios, forestales y ganaderos; la compra y venta de materiales de construcción y de artículos de ferretería, tanto al por menor como al por mayor. Todo lo referido a pinturas de diferentes tipos, pinceles en general. Financiera; otorgamiento de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, exceptuando las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Asimismo, pueda realizar transporte para el turismo y oferta libre, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros incorporados bajo contratos de leasing y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales y toda clase de actividades vinculadas al transporte automotor, incluso, excursiones de tipo turísticas, ya sea por cuenta propia o asociadas a terceros. Actividades turísticas complementarias como: organización, promoción, contratación y realización de viajes de servicios turísticos, personales o grupales, tours, ferias, congresos, viajes de estudiantes de cualquier nivel de enseñanza y eventos similares, cuyos programas ofrezcan traslados, visitas guiadas, excursiones, reservas en hoteles, hospedajes y alojamientos, reservas y ventas de entradas a espectáculos en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transportes, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, explotación de hospedajes, hoteles, hoteles alojamiento, restaurantes, etc. Estas actividades podrán ser desempeñadas por la sociedad o prestando el servicio de transporte a las actividades organizadas por terceros, personas humanas o jurídicas de derecho privado o de derecho público, dentro y fuera del país, hacia y desde el extranjero. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Los servicios de asesoría profesional para la elaboración, puesta en marcha y administración de proyectos o emprendimientos turísticos. La organización y comercialización de eventos. Realizar toda otra actividad relacionada con el desarrollo, promoción y explotación de la actividad turística en forma sustentable y amigable con el medio ambiente. Procesamiento y envasado de agua artificialmente mineralizada, o de agua obtenida directamente de acuífero. Construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura; y en general a la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; podrá actuar como contratista de obras en construcciones de carácter públicas, privadas, civiles o militares, realizar obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación: tendido de líneas eléctricas y redes de alta de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, asimismo comprar, vender, acopiar, importar, exportar, consignar y distribuir materiales de construcción, así como también el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, y la instalación de depósitos referentes a los productos originados en la realización del objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras de plaza; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; 6) Plazo de duración: Treinta (30) años. 7) CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos $ 3.000.000 (tres millones) representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN: el

socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) PALACIO WALTER DARIO, suscribe la cantidad de 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, totalizando el capital social la suma de $ 3.000.000 (pesos tres millones). INTEGRACIÓN: El capital social está conformado en su totalidad por bienes, cuyo detalle y valuación se adjunta, formando parte del presente, con dictamen de Contador Público matriculado, y en este acto se integra el 100 % (cien por ciento) del capital suscripto; de lo que resulta que en este acto se integra la suma de pesos $ 3.000.000 (pesos tres millones), conforme al siguiente detalle: (a) PALACIO WALTER DARIO, integra la cantidad de 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, totalizando el capital social la suma de $ 3.000.000 (pesos tres millones); 8) ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Actuará como ADMINISTRADOR TITULAR, el señor PALACIO WALTER DARIO, D.N.I. N° 38.543.356, CUIT N° 20-38543356-6, de nacionalidad argentina, nacido en la provincia de Formosa, el 14 de junio de 1995, de 30 años de edad, quien constituye domicilio especial en Mz 3 Parcela 4 B° Urbanización El Sol, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa. Administrador Suplente: RIOS RAUL PEDRO, D.N.I. N° 32.817.350, CUIT N° 20-32817350-7, quien constituye domicilio especial en San Martin y 2 de Abril B° Juan Domingo Perón, de la ciudad de Laguna Blanca, provincia de Formosa, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: PALACIO WALTER DARIO, D.N.I. N° 38.543.356; 10) DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Administrador Titular PALACIO WALTER DARIO, y el Administrador Suplente RIOS RAUL PEDRO, declaran bajo juramento no estar incursos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. N° 264 de la Ley N° 19.550 (LGS). 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año. 12) El administrador titular manifiesta expresamente que constituye DOMICILIO ESPECIAL en Mz 3 Parcela 4 B° Urbanización El Sol, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, a todos los efectos legales que pudieran corresponder. 13) DECLARACION JURADA DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: El Administrador Titular PALACIO WALTER DARIO y el Administrador Suplente RIOS RAUL PEDRO, manifiestan en forma de DECLARACIÓN JURADA, que NO SON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, de conformidad a lo establecido en la Res. 192/2024 de la Unidad de Información Financiera (UIF). 14) DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: El administrador titular PALACIO WALTER DARIO manifiesta bajo declaración jurada que es el único beneficiario final de la sociedad siendo la titular del 100% (cien por ciento) de las acciones. Lo expuesto ha sido confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba contener. Se asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Fdo. Ricardo Daniel Acosta - Contador. (1/1) (Rec. 20.858).-

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641 -2do Piso- de esta ciudad, a cargo de la Dra. ROUSSEAU, CYNTIA VERONICA, Secretaría a cargo de la Dra. ALICIA AIXA AMAD, en los autos caratulados: **"CABRERA BRITEZ, LUIS SILVESTRE C/ MANGRAVIDE, EDUARDO GASPAR Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN)"**, EXPTE. Nº 566/20, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DIAS a los HEREDEROS de MANGRAVIDE, MARÍA AMERICA, D.N.I. Nº 6.079.261, MANGRAVIDE, EDUARDO GASPAR, C.P. 2.447.584, MANGRAVIDE, JUAN, C.P. 2.069.562 y BUSTAMANTE, BRAULIO CASTOLO D.N.I. Nº Pront. 209.308 y/o quienes puedan tener algún derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Formosa, en la Matricula Nº 1091 (01) ubicado sobre la calle Belgrano Nº 1540 - Barrio San Martín de esta ciudad, para que en el término de QUINCE (15) DIAS comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, en el Boletín Oficial de esta Provincia como en el de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local y de la Provincia de Buenos Aires. Secretaria, 09 de Febrero del 2026. Fdo. Dra. Alicia Aixa Amad - Secretaria. (9/10) (Rec. 20.802).-

NOTIFIQUESE: al CABO PRIMERO DE POLICIA (1285) RAMIREZ MARCELO, Titular del DNI N° 39.320.105, con ultimo domicilio en el Barrio 7 de Mayo en la Mz. "K" Cs. 27 de esta ciudad capital (declarado). Desde Sumario Administrativo N° 02/2.026-DCVF, caratulado **CABO PRIMERO DE POLICIA (1285) RAMIREZ MARCELO S/ "INFRACCIÓN ARTÍCULO 17° INCISO d) DEL R.R.D.P. CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 34° INCISO a) DEL R.A.A**, causa que se sustancia con intervención del Sr. Jefe de Policía (D-1-ssa), se lo emplaza para que en el término de 48 horas, se presente ante esta instrucción con asiento de funciones en el Destacamento Costanera Vuelta Fermosa, sito en

Avenida 25 de Mayo y Avenida Costanera de la ciudad de Formosa capital, a fin de ejercer su derecho de defensa, acorde lo establece el Art. 72° del R.A.A., el cual refiere:

CAPITULO XX

- Del Derecho de Defensa -

ARTÍCULO 72º: Concluida la instrucción del sumario se emplazará al imputado para que dentro del término de (48) cuarenta y ocho horas comparezca ante el Instructor para tomar vista del mismo por el término de (5) cinco días, a los efectos de ejercitar su defensa, dejándose la correspondiente constancia en el sumario, de la fecha en que comienza dicha vista. Asimismo se le notifica también el Art. 73° del mismo cuerpo legal que reza:

ARTÍCULO 73º: Si el imputado no compareciere, sin causa justificada, durante el término del emplazamiento, vencido el mismo, se dejará constancia de su incomparecencia y comenzará a computarse el término dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no lo hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo. Queda usted, debidamente notificado. Formosa, (27) de Abril del 2.026. Publíquese por tres (03) días hábiles consecutivos. Fdo. Andrés A. Hermosilla - Oficial Principal Instructor / Herminio A. Díaz - Oficial Inspector Secretario. (3/3) (Rec. 20.848).-

El Juzgado Civil, Comercial, de Trabajo y de Menores N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, Sito en Av. San Martín N° 766 de la Localidad de El Colorado, a cargo de la Dra. PAOLA LORENA GÓMEZ JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. YARZA CAROLINA INÉS, comunica por el término de un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de su última publicación a herederos y acreedores del Sr. VICTOR ALBERTO CABRERA - D.N.I. Nº 18.233.763 para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan (Art. 734 inc. 2° CCCN), bajo apercibimiento de ley, en los autos: **"CABRERA, Victor Alberto S/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab-Intestato)"** EXPTE. N° 578/25. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2340 CCCN). El Colorado, 10 de Marzo de 2.026. Fdo. Dra. Carolina Inés Yarza – Secretaria. (1/1) (Rec. 20.860).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641 2do. Piso de esta ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. María Lourdes Leliur, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ortiz, CITA al demandado Sr. Enrique Cook LE N° 2.598.460, y/o persona que se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como Matricula N° 41.825 Dpto. (1) que forma parte del Lote Rural N° 14 Bis de la Colonia Formosa, Lote 26 - Secc. Granjas, Nomenclatura Catastral: Dpto. (1) Formosa, Circunscripción: I, Sección: H, Fracción: 8, Partida 1-130415, para que en el término de CINCO (5) DIAS, se presente, se notifique del traslado de demanda y ejerza las defensas que por ley le corresponden en los autos caratulados: **"MALDONADO, RUBEN GERMAN C/ COOK, ENRIQUE Y/O QUIENES RESULTEN PROP. DEL INM. MAT. N° 41825 (01) S/ JUICIO ORDINARIO (Prescripción Adquisitiva)"**, Expte. Nº 189/24, en trámite ante este Juzgado, haciendo saber a la misma que en caso de incomparencia se designara al Defensor de Pobres y Ausentes Oficial para que lo represente en autos. Publíquese EDICTO por el término de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Formosa, 22 de Abril de 2.026. Fdo. Dra. Silvia Fabiana Ortiz – Secretaria. (1/10) (Rec. 20.861).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores Nº 7 con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en Av. San Martín N° 766 de la ciudad de El Colorado, Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Paola Lorena Gómez, Juez; Secretaría de la Dra. Carolina Inés Yarza; cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR DANIEL AMUD - L.E. Nº 3.567.022 para que dentro de 30 días contados desde la última publicación se presenten a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: **"AMUD, HÉCTOR DANIEL S/ Juicio Sucesorio (SUC. AB-INTESTATO)"** Expte. 664/25. Publíquese edicto por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2340 del CCCN). El Colorado (Fsa.), 17 de Abril de 2026. Fdo. Dra. Carolina Inés Yarza – Secretaria. (1/1) (Rec. 20.862).-

El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641 2º Piso a cargo de la Dra. Cyntia Verónica Rousseau, Secretaría de la Dra. Alicia Aixa Amad, Cita y emplaza por TREINTA (30) Días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Botek, Ana Lidia D.N.I. Nº 5.398.516, por el plazo de treinta días (30) días para tomar intervención en el Expte. Nº 601 año 2025, caratulado: **"Botek, Ana Lidia s/ JUICIO SUCESORIO (Ab-Intestato)"**. Publíquese edicto por el término de UN (1) DIA (Art. 2340 del C.C y C.) en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Formosa, 27 de Abril de 2026. Fdo. Dra. Alicia Aixa Amad – Secretaria. (1/1) (Rec. 20.863).-

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo del Dr. Darío Carlos Bitar, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, sito en calle San Martín N° 641, 1° piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEÓFILO RAMÓN LÓPEZ, D.N.I. N° 10.490.126, ya sea en carácter de herederos o acreedores, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Ello en los autos caratulados: **"LÓPEZ, TEÓFILO RAMÓN S/ JUICIO SUCESORIO (AB-INTESTATO)"** EXPTE. N° 590/24. Publíquese por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 inc. 2 del C.P.C.C. Formosa, 16 de Abril del 2026. Fdo. Dra. Silvia Noemí Paniagua – Secretaria. (1/1) (Rec. 20.865).-

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, 1° Piso de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Pérez Grepo, Claudia Fabiola, Secretaría de la Dr. Servera Velazco, Fernando, citando por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. CACAVELOS, BLACIDA titular del D.N.I. N° 5.114.924, cuyo Juicio Sucesorio se declaró abierto en los autos caratulados: **"CACAVELOS, BLACIDA S/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab-Intestato)"** Expte. N° 489 - AÑO 2024. Publíquense por el término de UN (1) día en el "Boletín Oficial" (Art. 2340 C.P.C.yC.) y por TRES (3) días en un diario local (Art. 734 C.P.C.yC.). Formosa, 23 de Abril de 2026. Fdo. Dr. Fernando Servera Velazco - Secretario. (1/1) (Rec. 20.866).-

AVISOS

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 20 de mayo de 2026, a partir de las 13:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, DEL BASSO, DANIELA MALEN PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ACTIVE PK AT AM24 2024 AG727QF BASE $ 19.836.400, en el estado que se encuentra y exhibe los días 11 al 15 de mayo y el 18 de mayo de 11 a 16 hs, en en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en

comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 24 de abril de 2026. Fdo. Walter Fabián Narváez - Martillero Público Nacional - Mat 33 F 230 L 79. (1/1) (Rec. 20.851).-

CITACIÓN DE LINDEROS

Se comunica a los propietarios linderos a la parcela 13 de la manzana 1, Lote Rural N° 59 de la Colonia Formosa; Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Formosa, Departamento Formosa; Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. II - Secc. D - Mz. 1 - Parcela 13; Partida Inmobiliaria N° 30.593, cuyo titular dominial es: **Patricio López**; ubicado en el domicilio calle José María Uriburu N° 3.595, que el día 2 de Mayo del corriente año a las 8 hs daré inicio a las operaciones de mensura para usucapión en el lote citado precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Formosa, 27/04/2.026. Fdo. Agrimensor Héctor Walter Barrientos - M.P. N° 119. (3/3) (Rec. 20.849).-

MARCAS Y SEÑALES

EXPTE. N° 049492-P-25
DISP. N° 833/25

OTORGUESE, el título de MARCA y SEÑAL a favor de **PINTOS, ADOLFO OMAR** DNI/CUIT N° 20-16481807-2, de acuerdo al visto y considerando precedentes.-

EXPTE. N° 053232-C-25
DISP. N° 888/25

OTORGUESE, el título de MARCA y SEÑAL a favor de **CORONEL, ROCIO CELESTE** DNI/CUIT N° 27-43330684-3, de acuerdo al visto y considerando precedentes.-

EXPTE. N° 033753-V-25
DISP. N° 670/25

OTORGUESE, el título de MARCA y SEÑAL a favor de **VALIENTE, JOSÉ DOMINGO** DNI/CUIT N° 23-14445421-9, de acuerdo al visto y considerando precedentes.-

EXPTE. N° 062275-G-25
DISP. N° 982/25

OTORGUESE, el título de MARCA y SEÑAL a favor de **GARCIA, PEDRO ALCIDES** DNI/CUIT N° 20-34595199-8, de acuerdo al visto y considerando precedentes.-

EXPTE. N° 040245-G-25
DISP. N° 731/25

OTORGUESE, el título de MARCA y SEÑAL a favor de **MANA, ARNALDO JOAQUÍN** DNI/CUIT N° 23-34631987-9, de acuerdo al visto y considerando precedentes.- (1/1) (Rec. 20.864).-

SUMARIO

CONTRATO..... Pág. 02-04
EDICTOS..... Pág. 04-06
AVISOS Pág. 06-07

NOTA:
La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**
Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo.
SIN EXCEPCIONES.-

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-	
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.-	x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-	
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-	
Suscripción Anual	"	100.-	
Gastos de Franqueo	"	50.-	
Número del día	"	1.-	
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50	
Idem Extraordinario	"	2.-	
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-	
Emancipación x 1 día	"	10.-	